Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 05 AGO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 197/2021, caratulado: "S/SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE DEL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 1544/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 1), el Área de Contrataciones informó el próximo vencimiento de la contratación del servicio de desinfectación, desinsección y desratización para el edificio sede del Organismo.

Que asimismo la mencionada Área procedió a la estimación del gasto mensual en la suma de $ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil con 00/100) totalizando la suma de $ 816.000,00 (pesos ochocientos dieciséis mil con 00/100), para una contratación por el término de 12 (doce) meses.

Que a foja 1 vuelta, toma intervención la Dirección de Administración elevando las actuaciones a Presidencia y solicitando autorización para la continuidad del trámite.

Que a foja 1 vuelta, el suscripto tomó intervención autorizando lo solicitado.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 44/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme comprobante de Compras Mayores N° 103/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de desinfectación, desinsección y desratización para el edificio sede del Organismo, por un plazo de 12 meses, por la suma estimada mensual de $ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil con 00/100) totalizando la suma de $ 816.000,00 (pesos ochocientos dieciséis mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto en forma preventiva a las Partidas Presupuestarias 3.3.500, 3.3.900 y 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 318 - /2021.

TCP
Confeccionó
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia